



**Resolución de Alcaldía N° 0214-2024-MPC**

Cajabamba, abril 17 de 2024.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;**

**VISTO:**

La solicitud con Registro CU-008885-2024, de fecha 10 de abril del 2024, sobre Divorcio Ulterior, al haber cumplido el plazo requerido por Ley, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales, por imperativo constitucional son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, su estructura orgánica lo conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 29227, Ley que regula el procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece que el Ministerio de Justicia es el ente encargado de acreditar a las municipalidades competentes, de tal manera que mediante Resolución Directoral N° 166-2019-JUS/DGJLR, la Municipalidad Provincial de Cajabamba se encuentra acreditada para llevar a cabo los Procedimientos no Contenciosos de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Acta de Audiencia Única, llevada a cabo el día 05 de enero del 2024, ambos cónyuges han cumplido con manifestar su voluntad de ratificarse en su solicitud de Separación Convencional, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, concordante con el Artículo 12° del Reglamento aprobado por el D.S. N° 009-2008-JUS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2024-MPC, de fecha 09 de febrero del 2024, se declaró la Separación Convencional entre el Señor **CLAUDIO JULIO GRAUS OSORIO** y la Señora **LUZ EDITH VALDIVIA SANCHEZ**;

Que, con solicitud de Registro N° CU-008885-2024, de fecha 10 de abril del 2024, se solicita la disolución del Vínculo Matrimonial, siendo que a la fecha han transcurrido más de dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declara la Separación Convencional, tiempo que exige el Artículo 7° de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías concordante con el Artículo 13° de su Reglamento;

Que, el segundo párrafo del Artículo 7° de la Ley N° 29227 establece que: "Declarada la Disolución, el Alcalde dispondrá su Inscripción en el registro correspondiente";

Que, al haberse cumplido con los requisitos establecidos por Ley, y con el procedimiento correspondiente, resulta necesario emitir el acto administrativo que disponga la Disolución del Vínculo Matrimonial entre el Señor **CLAUDIO JULIO GRAUS OSORIO** y la Señora **LUZ EDITH VALDIVIA SANCHEZ**;

Resolución de Alcaldía N° 0214-2024-MPC

Cajabamba, abril 17 de 2024.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y por el Artículo 3° de la Ley N° 29227 – Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL** entre el Señor **CLAUDIO JULIO GRAUS OSORIO** y la Señora **LUZ EDITH VALDIVIA SANCHEZ**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPÓNGASE, la inscripción** de la Disolución del Vínculo Matrimonial del Señor **CLAUDIO JULIO GRAUS OSORIO** y la Señora **LUZ EDITH VALDIVIA SANCHEZ** en su Partida de Matrimonio.

**ARTÍCULO TERCERO. – PÓNGASE** de conocimiento de los administrados los términos de la presente Resolución y **OFICIESE**, a la Subgerente de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, para la anotación marginal de la presente Resolución en el Acta de Matrimonio.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA  
LA SIEMPRE CAJABAMBA  
  
Santos Alejandro Pérez Acebedo  
PRIMER REGIDOR  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

**DISTRIBUCIÓN**

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica (02)
3. Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Cajabamba
4. Interesados (02)
5. S.G. TICE

**EXP. 008885-2024.**

C.c.:  
Arch. Alcaldía  
Arch. Sec. Gral.